

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución sobre revocación en materia de prestaciones por desempleo

p. 3633

Notificación Resolución del Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución denegatoria de solicitud de ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional

p. 3633

Notificación Denegación/Desistimiento de la solicitud de ayuda económica de acompañamiento regulada en el Programa de Recualificación Profesional

p. 3633

Notificación Resolución sobre solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único

p. 3634

Notificación Resolución por la que se deniega la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único

p. 3634

Notificación resolución sobre archivo de solicitud de prestaciones por desempleo

p. 3634

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Citación para notificar por comparecencia liquidaciones tributarias en voluntaria

p. 3634

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ayuntamiento de Cabra por el que se somete a información pública el Reglamento Municipal del Mercado Abastos

p. 3635

Ayuntamiento de Castro del Río

Modificación presupuestaria 1/2014 del Ayuntamiento de Castro del Río

p. 3635

Ayuntamiento de Córdoba

p. 3644

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se aprueba la estructura de órganos directivos y asimilados de las diferentes Áreas de Gobierno

p. 3635

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se aprueba la Estructura orgánica de las Áreas de Gobierno y adscripción de organismos públicos municipales

p. 3636

Ayuntamiento de Doña Mencía

Anuncio del Ayuntamiento de Doña Mencía por el que se notifican denuncias o sanciones de expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 3642

Declaración de la innecesidad de la redacción del Avance de planeamiento para la identificación de los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable del municipio de Doña Mencía (Córdoba)

p. 3643

Ayuntamiento de Encinas Reales

Presupuesto General para el ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Encinas Reales

p. 3643

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Resolución Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por la que se delega en el Concejal don Santos Ortega Gómez la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3644

Ayuntamiento de Montilla

Resolución del Ayuntamiento de Montilla por la que se somete a información pública la solicitud de doña Rosario Córdoba Polonio sobre reconocimiento del derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Francisco Solano, Fila 5ª, número 17, que figura a nombre de doña Rosario Polonio Salido

p. 3644

Ayuntamiento de Montoro

Resolución Ayuntamiento de Montoro por la que se delega en el Concejal don Vicente Palomares Canalejo la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3644

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Resolución del Ayuntamiento de Nueva Carteya por la que se acuerda la suspensión de los actos de "Desescombrar Patio y Levantar Paredes Traseras", que realiza don José Luis Cobo Franco, y se inicia expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística

Ayuntamiento de Palma del Río

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río por el que se establecen las bases y se aprueba la Convocatoria Pública para Concesión de Autorizaciones para el ejercicio del Comercio Ambulante en los puestos vacantes del Mercadillo Semanal

p. 3645

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo por el que se notifican actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 3647

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución del Ayuntamiento de Puente Genil por la que se acuerda proceder a la ejecución sustitutoria de las medidas cautelares ordenadas en el inmueble sito en el número 71 de la calle Horno y solicitar a la propiedad la entrada en el mismo

p. 3648

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Villa del Río por el que se abre el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones a las empresas de nueva creación del Plan Extraordinario de Fomento de la Actividad Empresarial "VDR-EMPRENDE" 2014

p. 3649

Ayuntamiento de Villaharta

Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Villaharta reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

p. 3649

VIII. OTRAS ENTIDADES**Consortio de Transporte Metropolitano. Área de Córdoba**

Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba por el que se delega en el Director Gerente del Consorcio la competencia para acordar la prórroga del contrato-programa suscrito entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba y Autobuses Urbanos de Córdoba, Sociedad Anónima Municipal (AUCORSA)

p. 3650

Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembézar. Posadas (Córdoba)

Convocatoria Junta General Extraordinaria a celebrar el día 27 de junio de 2014 por la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembézar

p. 3650

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 4.096/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador don Jesús Herrero Parias, con NIF-30.493.102R, y con domicilio en avenida Virgen de Fátima, número 15, 3º-3, 14014-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avenida Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

En Córdoba, a 4 de junio de 2014. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.097/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador don Pedro Mondéjar Fernández, con NIF-52.648.509Z, y con domicilio en Patio Periodista Grondona, número 11, 3º-B, 14011-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro

domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 6 de junio de 2014. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.098/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.) ha remitido comunicación de Resolución del Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución denegatoria de su solicitud de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional a la persona que a continuación se relaciona, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial las referidas comunicaciones, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Eva Moral Muñoz; Pt. Bartolomé Polo y Raigón, 15-1º-1; Córdoba; Ausente.

En Córdoba, a 9 de junio de 2014. La Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, María Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 del 13-10-2008). P.A. El Subdirector Prov. Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vígara.

Núm. 4.099/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.) ha remitido comunicación de Denegación/Desistimiento de la solicitud de ayuda económica de acompañamiento regulada en el Programa de Recualificación Profesional a las personas que a continuación se relacionan, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, las referidas comunicaciones, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), para que sirva de notificación a los interesados, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Virginia	García Iglesias	Av/ República Dominicana, 5 2º-4	Palma del Río	Ausente
Alejandra	Ruiz Galisteo	C/ Rogelio Benitez, 36	Córdoba	Ausente
Fernando Javier	Villén Rodríguez	Urb. Torreblanca Calle Ruiseñor, 5	Córdoba	Ausente
Juan Manuel	Fernández García	C/ Montero, 33, Bajo-1	Córdoba	Ausente
El Mahfoud	Chaikhi	C/ Baldomero Jiménez, 33	Puente Genil	Ausente
Manuel	Plaza Herrera	Pt/ Poeta Gabriel Celaya, 11 2º-B	Córdoba	Ausente
Mónica	Alamillo León	C/ Pintor Álvarez Ortega, 6 2º-2	Córdoba	Ausente

En Córdoba, a 9 de junio de 2014. La Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, María Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 del 13-10-2008). P.A. El Subdirector Prov. Gestión Económica, Fdo. José Luis Calderón Vigara.

Núm. 4.100/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto a la trabajadora doña Antonia Gómez Guerrero, con domicilio en Nueva número 7 - Puente Genil - (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto. Se dejó aviso llegada en buzón, no retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 5 de junio de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.101/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución por la que se deniega la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don José María Alcaide Solano, con domicilio en Vega número 31 -Fernán Núñez (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido. No existe calle", es que por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo, a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 5 de junio de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.102/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo de fecha 24/03/2014 por carencia de documentación, a doña María Jesús Cordón de la Fuente, con DNI 45.749.070T, con domicilio en Córdoba, en la calle Escritor Juan Alfonso de Baena número 4, Piso 2, Letra A, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 5 de junio de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.090/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan, por causas no imputables a la administración tributaria e intentada la notificación por dos veces en el domicilio fiscal, se procede a través del presente anuncio, a la citación de los interesados para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de notificación:

Excmo. Ayuntamiento de Baena, Negociado de Gestión Tributaria. Plaza de la Constitución, número 1; 14850, Baena (Córdoba).

- Plazo de notificación:

Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Notificación liquidación tributaria en voluntaria.

- Órgano responsable de la tramitación:

Negociado Gestión Tributaria.

Se advierte que transcurrido el plazo, sin que se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Obligado Tributario	N.I.F.	Acto a notificar
Luque Alex, Inmaculada	80140234T	Liquidación Directa por Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbana (Plus-Valía) Nº 22653 Ref.1274/2014PV.
Jeab de Yesos 2002, S.L.L.	B14640213	Liquidación Directa por Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbana (Plus-Valía) Nº 22676 Ref.1390/2014PV y nº 22677 Ref. 1391/2014PV.
Conssecu S.L.	B14692974	Liquidación Directa por Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbana (Plus-Valía) Nº 23059 Ref. 886/2014PV.
Arenas Urbano, Concepción	30525938Q	Liquidación Directa por Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbana (Plus-Valía) Nº 21744 Ref. 711/2014PV.
Banco Mare Nostrum S.A.	A86104189	Liquidación Directa por Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbana (Plus-Valía) Nº 22667 Ref. 1325/2014PV y Nº 22654 Ref. 1275/2014PV.
Moreno Lara, José Manuel	44362004H	Liquidación Directa por Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras Nº 21485 Ref. 408/2013ICO .
Moreno Lara, José Manuel	44362004H	Liquidación Directa por Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbana (Plus-Valía) nº 21687 Ref. 284/2014PV nº 21688 Ref. 290/2014PV Nº 21689 Ref. 291/2014PV nº 21690 Ref. 292/2014PV.
Blanco Ocaña, Joaquín	30483915Z	Liquidación Directa por Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbana (Plus-Valía) Nº 21044 Ref. 880/2013PV.
González Ladrón de Guevara, María Pilar	25664713W	Liquidación Directa por Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbana (Plus-Valía) Nº 21095 Ref. 925/2013PV.
Padilla Rosales, Manuela	26975623G	Liquidación Directa por Impuesto Incremento Terrenos Urbana (Plus-Valía) Nº 22186 Ref. 802/2014PV.
Gálvez Aguilera, David	80152228B	Liquidación Directa por Impuesto Incremento Terrenos Urbana (Plus-Valía) Nº 21074 Ref. 907/2013PV.
De las Morenas Padilla, Elizabeth	26978962P	Liquidación Directa por Reserva de Aparcamiento Ref. 84 Nº 20874.
Blanco Ocaña, Rafael	34001213Z	Liquidación Directa por Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbana (Plus-Valía) Nº 21045 Ref. 881/2013PV.
Jiménez Vázquez, María Luz	25298229T	Liquidaciones Directas por Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbana (Plus-Valía) Nº 21065 Ref. 897/2013PV.
Cañete Trujillo, José Antonio	30428076L	Liquidación Directa por Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbana (Plus-Valía) Nº 21113 Ref. 939/2013PV.
Heralmo S.L.	B14115398	Liquidación Directa por Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbana (Plus-Valía) Nº 19827 Ref. 371/2013PV.
Gálvez López, Rafael	52171641M	Liquidación Directa por Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbana (Plus-Valía) Nº 17302 Ref. 139/2013PV.
Fernández Rojano, Jesús Nicolás	26976446E	Liquidación Directa por Reserva de Aparcamiento Ref. G-28, Nº 21264, Nº 21266, Nº 21265, Nº 21273, Nº 20737, Nº 20738, Nº 20739, Nº 20319, Nº 20320, Nº 20321.
Fernández Rojano, Juan Luis	80136347T	Liquidación Directa por Reserva de Aparcamiento Ref. G-63 Nº 20328.

Baena, 5 de junio de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.059/2014

El Alcalde de Cabra, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente Reglamento Municipal de Mercado Abastos del Municipio de Cabra.

Segundo. Someter el texto de dicho Reglamento a información pública por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 5 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.195/2014

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adop-

tado en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de mayo de 2014, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2014, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, al no haberse presentado reclamación alguna, el mismo, se expone al público, detallándose a continuación los capítulos afectados, de conformidad con los artículos 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

ALTAS EN CAPÍTULO DE GASTOS		
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.420,00 €
Capítulo VI	Inversiones Reales	159.820,93 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	161.916,32 €
	Total aumentos	324.157,25 €
FINANCIACIÓN		
Capítulo VIII	Remanente Líquido Tesorería	324.157,25 €

Castro del Río, 17 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.283/2014

Con fecha 17 de junio de 2014, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 5.693, del tenor literal siguiente:

“DECRETO

La entrada en vigor el día 31 de diciembre de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), supuso la necesidad de iniciar en este Ayuntamiento un proceso de análisis de las competencias y servicios que viene prestando, al objeto de su adecuación al cuadro competencial definido por los artículos 25 a 27 de la LRBRL y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Tras la adopción por la Junta de Gobierno Local del acuerdo número 158/14, sobre competencias del Ayuntamiento de Córdoba tras la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, y la aprobación de las diferentes memorias explicativas de los proyectos y actividades desarrolladas por las distintas delegaciones y su encaje en títulos competenciales propios, o la necesidad de acudir a delegaciones o a su ejercicio como competencias distintas al amparo del artículo 7.4 de la LRBRL, mediante Decreto 5029/14, se procedió a la reestructuración de las diferentes Áreas y Delegaciones Municipales, así como al otorgamiento de determinadas delegaciones especiales al amparo de lo previsto en los artículos 145 y 173 a 175 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, (BOP número 29, de 16 de febrero).

También se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local el correspondiente acuerdo por el que se efectúan delegaciones de competencias en favor de concejales y órganos directivos.

Procede ahora, en el marco de lo dispuesto por el artículo 124.4.k y ñ de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establecer la estructura de la Administración Municipal Ejecutiva, mediante la adaptación de los órganos directivos y asimilados existentes a la nueva estructura de órganos de gobierno, en el marco de lo dispuesto por el Pleno en el Reglamento Orgánico General, ya que como establece el artículo 123.1.c, corresponde al Pleno la determinación de los niveles esenciales de la organización sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde respecto del establecimiento del número de órganos y de los niveles complementarios inferiores.

Es por ello, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, He Resuelto:

Primero. Establecer la siguiente estructura de órganos directivos y asimilados de las diferentes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR

Secretaría General del Pleno, con dependencia funcional de la Presidencia del Pleno.

Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con dependencia funcional del Concejales-Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Coordinación General de Políticas Transversales, Participación y Distritos, con dependencia orgánica del Delegado de Presidencia, que sustituye a la Coordinación General de Políticas Transversales.

Dirección General de Presidencia, con dependencia orgánica del Delegado de Presidencia, a quien corresponde además la dirección del Órgano Especial de Administración de Medios de Comunicación.

Jefatura de la Asesoría Jurídica Municipal con dependencia funcional del Delegado de Presidencia.

Oficialía Mayor, órgano asimilado con dependencia funcional de la Alcaldía.

Dirección General de Seguridad, Movilidad y Transportes.

Gerencias de EMACSA, SADECO y AUCORSA.

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Intervención General Municipal, que depende funcionalmente de la Delegación de Hacienda.

Viceintervención, como órgano asimilado de colaboración con la Intervención General.

Presidencia del Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas, que depende funcionalmente de la Delegación de Hacienda y que asume las funciones de titular del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba.

Coordinación General de Hacienda y Administración Pública, a la que están adscritos los siguientes órganos directivos:

- Órgano de Gestión Económico-Financiera.

- Órgano de Gestión Tributaria.

- Órgano de Planificación Económico Presupuestaria.

- Dirección General de Gestión, que sustituye a la Dirección General de Gestión, Comercio y Vía Pública.

Dirección General de Recursos Humanos.

ÁREA DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO

Coordinación General de Infraestructuras, Patrimonio de la Humanidad y Casco Histórico que sustituye a la Coordinación General de Infraestructuras.

Dirección General de Infraestructuras.

Gerencias de GMU, VIMCORSA, PROCÓRDOBA E IMGEMA.

ÁREA DE SERVICIOS CIUDADANOS

Dirección General de Servicios Sociales y Educación, que sustituye a la Dirección General de Familia, Servicios Sociales y Educación.

Gerencias de IMAE e IMDECO.

ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección General de Promoción y Desarrollo.

Gerencias de IMDEEC, MERCACÓRDOBA y CECOSAM.

Segundo. Los titulares de los órganos directivos cuya denominación ha sufrido modificación quedarán adscritos a los órganos que les sustituyen, desempeñando las funciones establecidas en los correspondientes Decretos y Acuerdos de Delegación.

Tercero. Corresponde a la Directora General de Recursos Humanos la aprobación de los cambios de denominación de las Subdirecciones Generales existentes, sin afectar a la vigencia de los nombramientos efectuados, así como proponer a la Junta de Gobierno Local las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que resulten precisas para adecuar los Departamentos y Unidades Administrativas a la nueva estructura definida en el Decreto 5029, de 27 de mayo y en el presente Decreto. Hasta la entrada en vigor de la relación de puestos de trabajo adaptada a la nueva estructura, los departamentos, servicios, unidades administrativas y demás puestos de trabajo se entenderán subsistentes y conservarán su actual denominación, estructura y funciones, quedando adscritos provisionalmente a los órganos determinados en el Decreto 5029, de 27 de mayo y en este Decreto de acuerdo con las funciones que tengan asignadas.

Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos. Córdoba, a 17 de junio de 2014. El Alcalde-Presidente, José Antonio Nieto Ballesteros".

Córdoba, 20 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. José Antonio Nieto Ballesteros.

Núm. 4.284/2014

Con fecha 26 de mayo de 2014, se ha dictado por esta Alcal-

día el Decreto número 5.029. Advertida existencia de errores materiales, mediante los Decretos número 5.351, de 5 de junio de 2014, número 5.375, de 6 de junio de 2014 y número 5.686 de 16 de junio de 2014, se subsanan los mismos, siendo el texto definitivo el siguiente:

“DECRETO

La entrada en vigor el día 31 de diciembre de 2013 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), supuso la necesidad de iniciar en este Ayuntamiento un proceso de análisis de las competencias y servicios que viene prestando al objeto de su adecuación al cuadro competencial definido por los artículos 25 a 27 de la LRBRL y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Tras la adopción por la Junta de Gobierno Local del acuerdo número 158/14, sobre competencias del Ayuntamiento de Córdoba tras la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013 y la aprobación de las diferentes memorias explicativas de los proyectos y actividades desarrolladas por las distintas delegaciones y su encaje en títulos competenciales propios o la necesidad de acudir a delegaciones o su ejercicio como competencias distintas al amparo del artículo 7.4 de la LRBRL, procede culminar el proceso de adaptación política y administrativa mediante la reestructuración de las diferentes Áreas y Delegaciones Municipales, así como mediante el otorgamiento de determinadas delegaciones especiales al amparo de lo previsto en los artículos 145 y 173 a 175 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, (BOP número 29, de 16 de febrero).

Es por ello, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, He Resuelto:

Primero. Áreas de Gobierno. Estructura orgánica de las Áreas de Gobierno y adscripción de organismos públicos municipales.

La Administración del Ayuntamiento de Córdoba se estructura en cinco Áreas de Gobierno:

- Área de Gobierno Interior.
- Área de Hacienda y Administración Pública.
- Área de Gestión del Espacio Urbano.
- Área de Servicios Ciudadanos.
- Área de Desarrollo Social.

Las Áreas de Gobierno se organizan para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos:

ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR

Se adscriben a este área EMACSA, SADECO y AUCORSA.

Comprende las siguientes Delegaciones:

- Delegación de Presidencia y Políticas Transversales

Se integran Archivos Municipales, Estudios y Documentación Jurídica y los demás servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama. Igualmente, se le adscribe el Órgano Especial de Administración de Medios de Comunicación.

La gestión y administración directa, bajo la superior Dirección de Alcaldía, de la Asesoría Jurídica y los servicios adscritos a Alcaldía, tales como Protocolo, Prensa y Registro de Parejas de Hecho, asumiendo, además, la gestión de los demás servicios y unidades dependientes de Alcaldía. Igualmente, ejercerá las funciones de Portavoz del Equipo de Gobierno.

Dicha delegación ejercerá también las facultades de coordinación y dirección de todos los servicios y delegaciones implicados en la organización y gestión del Festival de los Patios y de coordinación de las políticas transversales.

También coordina los programas dirigidos a la realización de vi-

sitas en el Ayuntamiento para el conocimiento del desarrollo de la vida democrática de la ciudad, al amparo del artículo 69.1 de la LRBRL.

Esta delegación incluye la coordinación de políticas transversales o proyectos en los que intervienen varias áreas.

No obstante, se establecen las siguientes Delegaciones Especiales en el Director General de Presidencia:

Firmar las resoluciones y autorizaciones relativas al Registro de Parejas de Hecho.

Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación de Presidencia y Políticas Transversales.

En materia de gestión del gasto:

- La autorización y disposición del gasto dentro de las consignaciones existentes en las partidas presupuestarias que gestiona la Delegación.

- Delegación de Gestión y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Control Animal

A la que se adscribe SADECO.

- Delegación de Seguridad y Vía Pública

Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la Seguridad, Policía Municipal, Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil establecidas en los artículos 25.2.f) de la LRBRL y 9.14 de la LAULA, sin perjuicio de las delegaciones especiales que se confieran.

Vía Pública incluye la concesión de autorizaciones, licencias y controles sobre el uso de la vía pública.

- Delegación de Movilidad, Accesibilidad y Transportes

Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la Movilidad, Accesibilidad y el Transporte que se describen en los artículos 25.2.g de la LRBRL y 9.8, 9.10 y 9.13.e) de la LAULA, sin perjuicio de las delegaciones especiales que se confieran. Se adscribe AUCORSA y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.

- Delegación de Participación Ciudadana y Distritos

Se integran todas las actividades y servicios relacionados con la Participación Ciudadana, incluido el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 70 bis de la LRBRL, Consejos de Distrito, Equipamientos de Distrito, Juntas Municipales de Distrito, Asociaciones de Vecinos y los servicios y demás unidades establecidas en el correspondiente organigrama. Incluye como delegación especial la organización, coordinación y gestión de la Red Municipal de Ludotecas como centros destinados al ocio infantil, cuyo fin primordial es favorecer el juego y potenciar la evolución de los niños a través de actividades lúdicas. Esta delegación será desarrollada por el/la titular de la Delegación de Participación Ciudadana, ya que en su mayor parte estas ludotecas se ubican en Centros Cívicos.

Por su carácter transversal se establecen las siguientes Delegaciones Especiales:

- Delegación Especial de Participación, Ocio y Cultura Joven, en la Coordinadora General de Políticas Transversales, Participación y Distritos, con el siguiente contenido:

- La gestión dirección y desarrollo del programa DESPEGA y aquellas acciones dirigidas a potenciar la actividad emprendedora de las personas jóvenes, objetivo recogido en la Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2014-2020.

- La gestión de los programas específicos para la promoción artística y cultural de jóvenes creadores del municipio (Programa DINAMO), la gestión de los equipamientos especialmente dirigidos a la creación joven en la Casa de la Juventud y el Programa “La Casa Se Mueve”, destinado a territorializar y acercar a los es-

pacios de referencia juveniles las actuaciones en materia de cultura y ocio que se llevan a cabo desde la Casa de la Juventud.

- La gestión del programa de asesoramiento en materia de salud especialmente concebido para el desarrollo de acciones de información, promoción y educación de la salud dirigidas a jóvenes.

- La gestión, mantenimiento y uso de la Casa de la Juventud como equipamiento municipal específico para la promoción de la participación de los jóvenes, gestión del Banco de Recursos para su utilización por asociaciones y grupos de jóvenes, del programa de apoyo a las iniciativas juveniles para fomentar el asociacionismo de este sector de la población, entre las que destacan los programas destinados al fomento del ocio y ocupación del tiempo libre saludables en cooperación con las asociaciones juveniles, el desarrollo de convenios con el Consejo Local de la Juventud, Asociaciones de jóvenes empresarios y Fundación del Secretariado Gitano en actividades especialmente dirigidas al fomento del asociacionismo juvenil, la gestión de equipamientos y actividades dirigidas a potenciar el uso de las nuevas tecnologías por este sector de la población.

Para su desarrollo, estarán adscritos los servicios y unidades hasta ahora incluidos en la anterior Delegación de Juventud.

-Delegación Especial para la Promoción y Participación de la Mujer

A la que se adscriben los servicios y unidades adscritos a la hasta ahora denominada Delegación de Mujer e Igualdad, a la que corresponde:

- Atención inmediata a mujeres en riesgo de exclusión social como prestación de servicios sociales: Incluye la actividad al objeto desarrollada por personal especializado en los distritos (hasta ahora denominadas promotoras de igualdad) incluidos los espacios positivos de igualdad, así como los programas de atención inmediata y personalizada que se desarrollan mediante Convenio con los Colegios de Abogados y con el Colegio de Psicólogos de Córdoba para atención de mujeres de víctimas de violencia de género de Córdoba, uno de los principales grupos en riesgo de exclusión social.

- Organización y gestión del programa de prevención de riesgos de ataques a mujeres "Curso de Autoprotección para Mujeres", dentro del ámbito de la seguridad.

- Ejecución del Taller Huerto Ecológico para Mujeres mediante Convenio con la Diputación Provincial de Córdoba hasta su total finalización, como actividad medioambiental.

- La Organización y gestión de jornadas para empresas sobre Conciliación y Distintivo Local Concilia Plus y Cursos y charlas sobre emprendimiento y desarrollo económico y social especializadas para mujeres emprendedoras, dentro del fomento del desarrollo en el marco de la planificación autonómica.

- Proyectos de actividad deportiva y física específicamente dirigidos a mujeres, así como organización y ejecución del proyecto "Carrera de la Mujer".

- Ejecución del proyecto de actividades socioculturales con temática de mujer y promoción de la asistencia de mujeres a las actividades culturales organizadas por el IMAE Gran Teatro.

- El fomento del asociacionismo de las mujeres, con programas específicos de subvenciones, actividades que se organizan en el edificio destinado a la participación sectorial de las mujeres, "Casa de la Igualdad", el Consejo Municipal de las Mujeres como principal órgano sectorial de participación, la realización de actividades dirigidas a la promoción del uso de las nuevas tecnologías por las mujeres y la participación de las mujeres en la Comisión de Estilos de Vida Saludable.

- Delegación Especial de Relaciones con las Cofradías, que in-

cluye las actividades dirigidas a las relaciones institucionales con las Cofradías, la colaboración en la organización de la Semana Santa y Belén, la concesión de subvenciones y ayudas a proyectos de la Agrupación.

- Delegación Especial de actividades dirigidas a la Infancia que se adscriben los servicios y unidades destinados en el actual Departamento de Educación e Infancia. Incluye los siguientes proyectos y actividades:

- La gestión, ejecución y desarrollo de los programas Vive el Teatro, Encuentros con la Música, Mis amigos los Libros y Córdoba Ciudad Cultural, especialmente dirigidos al sector de población infantil.

- Organización y ejecución de programas y talleres de información y educación ambiental especialmente dirigidos a la población infantil "Córdoba Medioambiental",

- Programas específicos de colaboración con asociaciones para el desarrollo de los proyectos Matemáticas por la calle, con la Sociedad Andaluza de Educación Matemática Thales, Paseo por la Ciencia en colaboración con la asociación Profesorado de Córdoba por la Cultura Científica, la Risa es una buena medicina y Rueda sobre Seguro en colaboración con diversas asociaciones de la Ciudad.

- Programas específicos de educación para la salud dirigidos a la población infantil.

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

-Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública

Comprende las actividades y servicios relativos a Intervención General, Consejo de Reclamaciones Económico Administrativas, Planificación Económica y Presupuestaria, Gestión Económico Financiera, Gestión Tributaria y todos los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama.

Comprende las actividades y servicios relativos a Servicios Informáticos, Información y Atención Ciudadana, Contratación, Patrimonio y Equipamiento, Responsabilidad Patrimonial, Sanciones y los Servicios Centrales en general, y todos los servicios y unidades establecidos en el correspondiente organigrama.

No obstante, se establecen las siguientes Delegaciones Especiales:

- En el Director General de Gestión:

- Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía en materia de Gestión.

- Resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial tanto en vía de gestión como de recurso administrativo.

- Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación de Gestión.

- En el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública:

- Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación de Hacienda, Gestión y Administración Pública.

- En materia de gastos, el reconocimiento de obligaciones.

- Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral

Recursos Humanos comprende las actividades y servicios relativos a Seguridad y Salud Laboral, Selección y Formación y Dirección, Gestión y Administración de Personal y todos los servicios y unidades establecidos en el correspondiente organigrama.

Corresponde al Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral la dirección política y representación en materia de Recursos Humanos y Salud Laboral que incluye:

- Resolver sobre las peticiones de acceso a la información formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 LRRL y 17 y ss. del Reglamento

Orgánico General de la Corporación.

Solicitar subvenciones y aceptar las que se concedieren a este Ayuntamiento, en materias propias de la Delegación, siempre que dicha competencia no fuese atribuida expresamente al Pleno de la Corporación, a la Junta de Gobierno Local o a la Presidencia con carácter indelegable.

Presidir la toma de posesión y cese de los funcionarios municipales.

No obstante, se establecen las siguientes Delegaciones Especiales en la Directora General de Recursos Humanos:

Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación.

Formular propuesta a la Junta de Gobierno Local, con el visto bueno del Delegado, sobre la relación de puestos de trabajo.

Formular propuesta a la Junta de Gobierno Local, con el visto bueno del Delegado, sobre las retribuciones del personal.

Formular propuesta a la Junta de Gobierno Local, con el visto bueno del Delegado, sobre la oferta de empleo público.

Formular propuesta a la Junta de Gobierno Local, con el visto bueno del Delegado, sobre la determinación del número y del régimen del personal eventual.

Formular al Pleno, con el visto bueno del Delegado, propuesta sobre la plantilla del personal.

Elevar propuesta al órgano competente sobre la separación del servicio de los funcionarios, así como sobre el despido del personal laboral, en virtud de la que formule el órgano instructor que haya instruido el procedimiento correspondiente.

Suscribir los anuncios y edictos necesarios para la publicación de los Decretos, Resoluciones y Acuerdos que sea preciso publicar en los diferentes diarios oficiales y Tablón de Edictos, siempre que versen sobre las materias encomendadas, así como las comunicaciones dirigidas a autoridades u organismos.

Otorgar autorizaciones y licencias, atribuidas a la Alcaldía por la legislación sectorial.

Autorizar y disponer gastos en las materias competencia del Alcalde-Presidente, con cargo a los créditos comprendidos en la Delegación, así como la aprobación del acto administrativo del que traiga su causa el gasto.

La firma de los contratos de toda clase de personal laboral, así como los preavisos de extinción de dichos contratos.

La firma de las altas y bajas en la Seguridad Social, tanto del personal funcionario y laboral como de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial, así como todas las comunicaciones e incidencias que deban cursarse o que afecten a la Seguridad Social.

Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en materia de recursos humanos, salud laboral y gestión de personal.

Las demás decisiones en materia de personal, recursos humanos y salud laboral que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

ÁREA DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO

Se adscriben la Gerencia Municipal de Urbanismo, Viviendas Municipales de Córdoba S.A., Procórdoba Siglo XXI y el Instituto Municipal de Gestión Medioambiental.

Comprende las siguientes Delegaciones:

-Delegación de Urbanismo y Vivienda

Se integran todas las actividades y facultades relacionadas con la planificación y el planeamiento urbanístico, gestión y disciplina urbanística, inspecciones y licencias, los servicios generales y servicios técnicos de la GMU y gestión urbanística, conforme el artículo 25.2.a) de la LRBRL y artículos 9.1 y 9.11 de la LAULA, a

la que se adscribe PROCÓRDOBA, así como las actividades y facultades relacionadas con la Vivienda establecidas en el 25.2.a) de la LRBRL y 9.2 de la LAULA, y se adscribe VIMCOSA.

-Delegación de Medio Ambiente Urbano

Se integran las actuaciones de ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente, vías pecuarias (artículo 9.9 de la LAULA), calidad del aire y del suelo, así como las actividades y programas dirigidos a la información y educación ambiental para la sostenibilidad, IMGEMA, Zoológico, Ciudad de los Niños y las Niñas, así como los servicios y unidades establecidos en el correspondiente organigrama.

-Delegación de Infraestructuras

Se integran todas las actividades y servicios relacionados con el Mantenimiento de la Vía Pública, incluida la colocación de toldos, Edificios y Colegios, Parques y Jardines, Parque Móvil y Proyectos de obras y todos los servicios y unidades establecidos en el correspondiente organigrama.

No obstante, por razón de la materia, se establece una Delegación Especial de Patrimonio de la Humanidad y Casco Histórico con el objeto de realizar estudios y propuestas relacionados con la zona declarada Patrimonio de la Humanidad, así como efectuar proyectos y contratar obras, servicios o suministros relacionados con elementos de mobiliario urbano, vía pública, edificios o inmuebles por importes inferiores a los 60.000 euros.

ÁREA DE SERVICIOS CIUDADANOS

Se adscriben el Instituto Municipal de Artes Escénicas, el Consorcio Orquesta de Córdoba y el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

-Delegación de Servicios Sociales

Se integran las actividades y servicios sociales comunitarios y especializados que ejerce el Ayuntamiento de Córdoba, así como los de atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social y demás servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama, sin perjuicio de las siguientes delegaciones especiales que por razón de la materia y referidas a proyectos o asuntos concretos se establecen a continuación:

Dirección y gestión de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores como centros de servicios sociales especializados de titularidad municipal dirigidos a la promoción y desarrollo del envejecimiento activo. Será desempeñada como delegación especial por la titular de la Delegación de Participación Ciudadana y a la misma se adscriben los servicios y unidades incluidos en el Departamento de Mayores.

-Delegación de Educación y Fomento de Actividades Recreativas

Se integran las actividades y servicios relativos a las competencias que en materia de educación establece el artículo 25.2.n) y Disposición Adicional 15.^a de la LRBRL y 9.20 de la LAULA, a excepción del mantenimiento de los colegios públicos, que corresponde a la Delegación de Infraestructuras. A la misma están adscritos los servicios y unidades establecidos en el correspondiente organigrama. Por aplicación de la Disposición Adicional Novena de la Ley de 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, incluye la coordinación y gestión, como competencia delegada por la Dirección General de Tráfico, del Parque Infantil de Tráfico de Córdoba (Centro de Educación Vial) hasta el 31 de diciembre de 2014. A partir de esa fecha será necesario que se haya adaptado la delegación del ejercicio de la competencia a lo dispuesto en los artículos 27 y 57 bis de la LRBRL.

En fomento de actividades recreativas se incluyen las activida-

des de ocio y tiempo libre, sin perjuicio de las delegaciones especiales otorgadas por razón de la materia o para proyectos a asuntos concretos.

-Delegación de Cultura

Se adscriben los Servicios Generales, Planificación, Programación y Gestión Cultural, Publicaciones, Museos y Bibliotecas, el IMAE Gran Teatro, el Consorcio Orquesta de Córdoba, así como cualquier otra actividad, servicio o unidad establecidos en el correspondiente organigrama, con el objeto de ejercitar las competencias establecidas en los artículos 25.2.m de la LRBRL y 9.17 de la LAULA, sin perjuicio de las siguientes delegaciones especiales otorgadas.

-Delegación de Deportes

Con el objeto de desarrollar las competencias establecidas en los artículos 25.2.l) de la LRBRL y 9.18 de la LAULA se adscriben los servicios y unidades establecidos en el correspondiente organigrama y el IMDECO, sin perjuicio de las delegaciones especiales que por razón de la materia y referidas a proyectos o asuntos concretos se establezcan.

ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL

A la que se adscriben el Consorcio de Turismo de Córdoba, el Instituto Municipal de Desarrollo Económico, la Fundación Agrópolis, MERCACÓRDOBA y CECOSAM.

-Delegación de Promoción y Desarrollo

Se integran las actividades relacionadas con el Desarrollo Económico y Social en el marco de la planificación autonómica y todos los servicios y unidades establecidos en el correspondiente organigrama, a la que se adscribe el IMDEEC, sin perjuicio de las delegaciones especiales que se establezcan.

-Delegación de Turismo

Se integran los servicios y unidades establecidas en el correspondiente organigrama, al que se adscribe el Consorcio de Turismo, al objeto del desarrollo de las competencias establecidas en los artículos 25.2.h) de la LRBRL y 9.16 de la LAULA.

-Delegación de Fomento Comercial y Consumo

Comprende todas las actividades y facultades relacionadas con el ejercicio de las competencias establecidas en los artículos 22.2.i) y 22.2.j) LRBRL y 9.13, 9.15, 9.23 y 9.24 de la LAULA, incluida salud pública, mercadillos y comercio ambulante, así como de forma especial el fomento del desarrollo estratégico del sector comercial en el marco de la planificación autonómica. Se adscribe MERCACÓRDOBA, así como cualquier otra actividad, servicio o unidad establecidos en el correspondiente organigrama.

-Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares

Se integran todas las actividades relacionadas con las tradicio-

nes populares, Fiestas Populares y festejos y las relaciones con las Peñas y todos los servicios y unidades establecidos en el correspondiente organigrama.

-Delegación de Cementerios

Ejerce las competencias establecidas en los artículos 25.2.k de la LRBRL y 9.19 de la LAULA. Se adscribe CECOSAM.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se mantiene el nombramiento como Miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales que a continuación se relacionan:

- D. Rafael Navas Ferrer
- D. Luis Martín Luna
- D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo
- D. José María Bellido Roche
- D^a Laura Ruiz Moral
- D^a Ana Tamayo Ureña
- D. Juan Miguel Moreno Calderón
- D^a Carmen Sousa Cabrera
- D^a Blanca Córdoba Nieto

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se mantiene el nombramiento de los siguientes Concejales y por el orden descrito como Tenientes de Alcalde, a los efectos de sustituir al titular de la Alcaldía en caso de vacante, ausencia o enfermedad, a quienes corresponderá el tratamiento de Ilustrísima.

- 1.º D. Rafael Navas Ferrer
- 2.º D. José María Bellido Roche
- 3.º D^a Ana Tamayo Ureña
- 4.º D. Luis Martín Luna
- 5.º D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo
- 6.º D^a Laura Ruiz Moral
- 7.º D. Juan Miguel Moreno Calderón
- 8.º D^a Carmen Sousa Cabrera
- 9.º D^a Blanca Córdoba Nieto

Cuarto. Mantener como Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local a D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo y como Concejal-Secretario Suplente a D. José María Bellido Roche, quienes contarán en el desempeño de sus funciones con el asesoramiento del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Quinto. Efectuar, a favor de los Concejales que a continuación se relacionan, las siguientes delegaciones de atribuciones:

Concejal y Nombre	Delegación/es asignada/s
Rafael Navas Ferrer	Promoción y Desarrollo Turismo Cementerios
José M ^a Bellido Roche	Hacienda, Gestión y Administración Pública Recursos Humanos y Salud Laboral
Ana Tamayo Ureña	Movilidad, Accesibilidad y Transportes Delegación Especial de Promoción y Participación de la Mujer
Luis Martín Luna	Urbanismo y Vivienda
Miguel Ángel Torrico Pozuelo	Presidencia y Políticas Transversales Gestión y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Control Animal
Laura Ruiz Moral	Infraestructuras
Juan Miguel Moreno Calderón	Cultura
Carmen Sousa Cabrera	Seguridad y Vía Pública y Delegación Especial de Relaciones con las Cofradías
Blanca Córdoba Nieto	Participación Ciudadana y Distritos Delegaciones Especiales de Ludotecas y Centros de Participación Activa de Personas Mayores

Maria Jesús Botella Serrano	Servicios Sociales
Luisa María Arcas González	Educación y Fomento de Actividades Recreativas Deleg. Espec. Actividades de la Infancia
Miguel Reina Santos	Deportes
Rafael Jaén Toscano	Medio Ambiente Urbano Deleg. Esp. Patrimonio Humanidad y Casco Histórico
Amelia Caracuel del Olmo	Fiestas y Tradiciones Populares
Ricardo Rojas Peinado	Fomento Comercial y Consumo

Sexto. Establecer a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan, la siguiente asignación de la coordinación política de las áreas de gobierno que a continuación se relacionan. Supone la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los asuntos de las distintas Delegaciones adscritas al área que les ha sido encomendada y/o de los distintos servicios integrados en las mismas, así como preparar y presentar a la Junta de Gobierno Local y al Pleno, en función de la competencia que alcance, las Propuestas y Proyectos de las distintas Delegaciones adscritas a su área.

D^a María Jesús Botella Serrano, Área de Servicios Ciudadanos.

D. Luis Martín Luna, Área de Gestión del Espacio Urbano.

D. Rafael Navas Ferrer, Área de Desarrollo Social.

D. José María Bellido Roche, Área de Hacienda y Admón. Pública.

D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, Área de Gobierno Interior.

Séptimo. Las Delegaciones Genéricas contempladas en el apartado quinto conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, el Concejales que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales u Órganos Directivos con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su materia de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del Municipio, así como las facultades que a continuación se relacionan, sin perjuicio de las correspondientes delegaciones especiales realizadas:

Otorgar autorizaciones y licencias, atribuidas a la Alcaldía por la legislación sectorial.

Resolver mediante Decreto los asuntos propios de la Delegación incluidas las cuestiones que afecten a terceros.

Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación.

Autorizar y disponer gastos en las materias competencia del Alcalde-Presidente, con cargo a los créditos comprendidos en la Delegación así como la aprobación del acto administrativo del que traiga su causa el gasto.

Suscribir los anuncios y edictos necesarios para la publicación de los Decretos, Resoluciones y Acuerdos que sea preciso publicar en los diferentes diarios oficiales y Tablón de Edictos, siempre que versen sobre las materias encomendadas, así como las comunicaciones dirigidas a autoridades u organismos.

Resolver sobre las peticiones de acceso a la información formuladas por los miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la LRBRL y 17 y siguientes del Reglamento Orgánico General de la Corporación.

Solicitar subvenciones y aceptar las que se concedieren a este Ayuntamiento, en materias propias de la Delegación, siempre que dicha competencia no fuese atribuida expresamente al Pleno de la Corporación, a la Junta de Gobierno Local o a la Presidencia con carácter indelegable.

Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía.

Resolver los recursos administrativos que formulen los interesados contra resoluciones dictadas en el ejercicio de las atribuciones delegadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Octavo. Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares.

Noveno. En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del Decreto de Delegación.

Décimo. Presidencia de los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles.

Se mantiene la Delegación de la Presidencia de los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles Municipales en los siguientes Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan:

GMU	D. Luis Martín Luna
IMAE	D. Juan Miguel Moreno Calderón
IMDECO	D. Miguel Reina Santos
IMDEEC	D. Rafael Navas Ferrer
IMGEMA	D. Rafael Jaén Toscano
AUCORSA	D ^a Ana María Tamayo
CECOSAM	D. Rafael Navas Ferrer
MERCACÓRDOBA	D. Ricardo Rojas Peinado
PROCÓRDOBA	D. Luis Martín Luna
VIMCORSA	D. Luis Martín Luna
SADECO	D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo

Undécimo. Presidencia de las Juntas Municipales de Distrito

Se mantiene la Delegación de las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito en los siguientes Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan:

Distrito Centro	D. Rafael Jaén Toscano
Distrito Sur	D ^a Blanca Córdoba Nieto
Distrito Sureste	D ^a Ana María Tamayo Ureña
Distrito Levante	D. ^a Carmen Sousa Cabrera
Distrito Norte Sierra	D ^a Amelia Caracuel del Olmo
Distrito Noroeste	D ^a Luisa M ^a Arcas González
Distrito Poniente Norte	D ^a Blanca Córdoba Nieto
Distrito Poniente Sur	D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo
Distrito Periurbano Este-Campiña	D ^a Laura Ruiz Moral
Distrito Periurbano Oeste-Sierra	D ^a Laura Ruiz Moral

Duodécimo. Presidencia de los Consejos Sectoriales

Atribuir la Presidencia de los Consejos Sectoriales del Ayuntamiento de Córdoba a los Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan:

Consejo Local de Medio Ambiente	D. Rafael Jaén Toscano
Consejo Local de Coop. y Solidaridad Internaciona	D. M. Ángel Torrico Pozuelo
Consejo Municipal de las Mujeres	Dª Ana Tamayo Ureña
Consejo Local de Inmigración	Dª Mª Jesús Botella Serrano
Consejo Local de Servicios Sociales	Dª Mª Jesús Botella Serrano
Consejo Local de Mayores	Dª Blanca Córdoba Nieto
Consejo Local de Infancia	Dª Luisa Mª Arcas González
Consejo Local de Turismo	D. Rafael Navas Ferrer

Decimotercero. Los departamentos, servicios, unidades administrativas y demás puestos de trabajo municipales se entenderán subsistentes hasta que se apruebe la modificación de la estructura pormenorizada de las Áreas de Gobierno y de la relación de puestos de trabajo adaptada a la misma, quedando adscritos provisionalmente a los órganos determinados en este Decreto de acuerdo con las funciones que tengan asignadas.

Decimocuarto. Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.

Decimoquinto. Notifíquese a la Sra. Interventora General y al Sr. Tesorero, en cuanto Claveros Municipales y a las Entidades bancarias, a los efectos de autorización de firmas y Claveros, en lo referente a la ordenación de pagos y disposición de fondos.

Decimosexto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos. Córdoba, a 26 de mayo de 2014. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros".

Córdoba, 20 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. José Antonio Nieto Ballesteros.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 4.065/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27/11/1992), se hace pública notificación de la incoación de expedientes sancionadores y la notificación de las resoluciones recaídas que se indican, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento y ante la Alcaldía les asiste el derecho de alegar por escrito, contra la iniciación de los expedientes sancionadores, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponer el interesado recurso contencioso/administrativo ante la sala de lo contencioso/administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de 2 meses contado desde el siguiente a la publicación del presente en el B.O.P., previa comunicación al Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por ciento de su importe por apremio.

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificación

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas
Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 3457

REFERENCIA	N.I.F.	NOMBRE	EXPEDIENTE	IMPORTE	ACTO
Solar	7600001L	Aguilera Granados Antonio	212/2013	100	- Resolución * -
Solar	7600001L	Aguilera Granados Antonio	213/2013	100	- Resolución * -
Orden P.	77335479A	Álvarez Arias de Saavedra Julio	207/2013	90	- Resolución * -
5730HRF	48872334W	Barranco Prieto María del Rosario	86/2014	50	- Incoación estacionamiento
CO1229AV	80127569P	Caballero Carrillo José Antonio	15/2014	40	- Incoación estacionamiento
5106CMH	80121489T	Cabello Pérez Juan	189/2013	200	- Resolución sin alegaciones
6093HCX	52487155M	Cubero Guijarro Guillermo	39/2014	80	- Resolución sin alegaciones
CO1647AT	75667134D	Cubero Muñoz Francisco	169/2013	80	- Resolución sin alegaciones
CO1647AT	75667134D	Cubero Muñoz Francisco	170/2013	160	- Resolución *
3916HJK	50019038H	Díaz García María Dolores	147/2013	80	- Resolución sin alegaciones
CO9743AK	B14658637	Excavaciones Hnos. Mariscal montes S.L.	124/2013	160	- Resolución no identificación conductor
1227GFJL	30947311Y	Granados Moyano Juan	48/2014	40	- Incoación estacionamiento
Mercadillo	30943238G	Martinez Jiménez Luis	192/201	90	- Resolución *
Mercadillo	30943238G	Martinez Jiménez Luis	193/2013	90	- Resolución *
MA6396DF	X8339279P	Micu Paul Valentín	240/2013	160	- Resolución no identificación conductor
0205FPP	26969799E	Moreno Tapia Jesús	18/2014	100	- Incoación estacionamiento
7738GGK	52485221A	Morón Pérez María del Carmen	204/2013	80	- Resolución sin alegaciones
4727HMH	74902594N	Ramírez Campillos Antonio	2/2014	80	- Resolución sin alegaciones
CO8510AF	26821530B	Urbano Poyato Almudena	229/20133	160	- Resolución no identificación conductor

Doña Mencía, 6 de junio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Juana

Baena Alcántara.

Núm. 4.070/2014

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo con el siguiente contenido literal en su parte dispositiva:

Primero. Declarar la innecesaria de la redacción del Avance de planeamiento para la identificación de los asentamientos urbanos existentes en el suelo no urbanizable del municipio de Doña Mencía (Córdoba), y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos del hábitat rural diseminado, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula régimen de las edificaciones y de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la norma segunda, punto cinco, de la Orden 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, al no resultar necesaria la tramitación de dicho Avance, por no existir asentamientos en suelo no urbanizable en el término municipal de Doña Mencía (Córdoba).

Segundo. Proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Doña Mencía, de conformidad con la norma 2ª.5 de la Normativa Directora para la Redacción de los avances previstos en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

Doña Mencía, 9 de junio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 4.056/2014

Don Juan Víctor Prieto Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2014, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2014.

El expediente completo ha estado expuesto al público, mediante Edictos, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 74, de 15 de abril de 2014, durante el plazo de quince (15) días hábiles, habiéndose presentado la siguiente reclamación:

• Don Gabriel González Barco, Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. de este Ayuntamiento (Registro de Entrada número 971, de 30 de abril de 2014).

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, desestimó la reclamación presentada por don Gabriel González Barco, y aprobó definitivamente el presupuesto General para el ejercicio 2014.

Por tanto, de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del mismo, resumido por Capítulos, y de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014
ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	578.000,00
2	Impuestos indirectos	20.000,00
3	Tasas y otros ingresos	132.600,00
4	Transferencias corrientes	955.500,00
5	Ingresos patrimoniales	12.000,00
	Total Operaciones Corrientes	1.698.100,00
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales	29.300,00
7	Transferencias de capital	294.300,00
8	Activos financieros	12.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Operaciones de Capital	335.600,00
	Total Ingresos	2.033.700,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal	725.500,00
2	Gastos en bienes corrientes	657.800,00
3	Gastos financieros	60.100,00
4	Transferencias corrientes	23.500,00
	Total Operaciones Corrientes	1.466.900,00
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	423.300,00
7	Transferencias de capital	29.500,00
8	Activos financieros	12.000,00
9	Pasivos financieros	102.000,00
	Total Operaciones de Capital	566.800,00
	Total Gastos	2.033.700,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de Carrera			
Escala-Subescala-Clase	Grupo (CD)	Nº Plazas	
Habilitación de Carácter Nacional	A1/A2 (28)	1	
Secretaría – Intervención			
Administración General; Administrativo	C1 (18)	4	
(2 Vacantes: nueva creación. 2 a extinguir: jubilación)			
Administración General; Auxiliar Administrativo	C2 (16)	1	
(1 Vacante: nueva creación)			
Administración Especial; Servicios	C (18)	2	
Especiales; Policía Local			
(1 a extinguir: jubilación)			
Total Funcionarios: 8			
B) Personal Eventual de Confianza.			
Actualmente no existe ninguna plaza.			
C) Personal Laboral.			
* Fijo:			
Administrativos (2 a extinguir: Funcionarización)		2	
Auxiliar Administrativo		2	
(1 vacante: nueva creación. 1 a extinguir: Funcionarización)			
Oficial Servicios Múltiples		1	
(1 vacante: nueva creación)			
Operario de Servicios Múltiples		2	
(1 vacante: nueva creación)			
Vigilantes		2	
(2 vacantes: nueva creación)			
Limpiadoras Edificios Municipales		2	

(1 vacante: nueva creación)

Conserjes/Celadores.	3
Total Personal laboral Fijo: 14	
* Eventual:	
Auxiliar Administrativo (a extinguir. Consolidación)	1
Vigilantes (a extinguir. Consolidación)	2
Monitor Deportivo/Dinamizador Juvenil	1
Operarios Servicios Múltiples	2
(2 a extinguir. Consolidación)	
Operarios Ocupacionales Ocasionales	2
Administrativo Centro Internet	1
Limpiadora Edificios Municipales	1
(1 a extinguir. Consolidación)	
Total Personal Laboral Eventual: 10	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 5 de junio de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.064/2014

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de junio de 2014, se acordó delegar en don Santos Ortega Gómez, Concejal de este Ayuntamiento, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio civil entre don Francisco Javier Castillo Rodas y Lorena Cabezas Sánchez, que tendrá lugar el próximo día 28 de junio en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con la normativa vigente.

Hinojosa del Duque, 6 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 4.051/2014

Habiéndose solicitado por doña Rosario Córdoba Polonio, con D.N.I. número 29.977.986Q, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Francisco Solano, Fila 5ª, número 17, que figura a nombre de doña Rosario Polonio Salido, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla a 11 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.068/2014

Por resolución número 1068, el Sr. Alcalde con fecha 5 de junio de 2014, resolvió sobre el siguiente asunto:

Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de don Carlos Aguilera Gómez y doña María del Pilar García Soria y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. número 305 de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo:

Primero. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el próximo día 5 de junio, a las 20 horas en este Ayuntamiento, en el Concejal de esta Corporación don Vicente Palomares Canalejo.

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 6 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 4.060/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de "Resolución de Alcaldía recaída en Expediente de Paralización de Obras en relación con los actos que se están ejecutando en Avenida Ciudad de Cabra, número 16", por haberse intentado sin éxito en el último domicilio conocido del interesado, don José Luis Cobo Franco, que a continuación se inserta:

""Notificación

Por la presente le notifico, que por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2012 se ha dispuesto lo siguiente:

"Resolución número 45/2012

Expediente: 435/2012

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Decreto: Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal firmado electrónicamente el día 20 de marzo de 2012, sobre realización de obras situadas en Avenida Ciudad de Cabra, número 16, de esta localidad, pudiéndose comprobar que carece de la preceptiva licencia de obras, de las que resulta promotor don José Luis Cobo Franco.

Conforme a lo establecido en el artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en uso de las atribuciones le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

Ha Resuelto: Primero. Suspender inmediatamente, como medida cautelar, los actos de "Desescombrar Patio y Levantar Pare-

des Traseras", que realiza don José Luis Cobo Franco.

Segundo. Iniciar el oportuno procedimiento a que hace referencia el artículo 182.1 de la Ley de Ordenación Urbanística mencionada, para el restablecimiento de la legalidad urbanística, disponiendo que informen el Secretario y Arquitecto Técnico Municipal, en el plazo de diez días y evacuados que sean póngase el procedimiento de manifiesto al interesado, para que en el plazo de quince días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinente.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya

Da fe. El Secretario, Fdo. Enrique Reina Tristancho".

Debiendo significarle que esta Resolución, aún no siendo definitiva en vía administrativa, contra la misma podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, ante el Juzgado de este orden jurisdiccional, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, 1) de la misma y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No podrán simultanearse ambos recursos.

No obstante, podrá utilizar otros recursos si lo estima procedente.

Sírvase firmar el duplicado para constancia en el expediente de su razón.

Nueva Carteya a, 5 de junio de 2012. Firmado electrónicamente por el Secretario, Enrique Reina Tristancho.""

Lo que se hace público para conocimiento del interesado en Nueva Carteya, 6 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.062/2014

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo del 2014, ha adoptado acuerdo de aprobación de las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública para la Concesión de Autorizaciones para el ejercicio del Comercio Ambulante en el Mercadillo Semanal de Palma del Río, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN LOS PUESTO VACANTES DEL MERCADILLO SEMANAL DE PALMA DEL RÍO

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para el ejercicio del comercio ambulante en los puestos vacantes números 7 y 19 del Mercadillo Municipal de Palma del Río, que se celebra los martes de cada semana, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 95 de fe-

cha 20 de mayo de 2011.

El horario de venta será de 9'00 horas hasta la 13'30 horas.

Segunda. Número de Autorizaciones

Existen dos puestos vacantes, los números 7 y 19, de cuatro metros lineales por dos metros de fondo cada uno.

Tercera. Publicidad

A la presente convocatoria se le dará la oportuna publicidad, al menos, mediante la publicación en el BOP de la provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página Web del Ayuntamiento.

Cuarta. Requisitos

Los solicitantes deberán ser persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor, y reúna los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago del impuesto o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma. Cuando el titular vaya a ser auxiliado en el ejercicio de su actividad comercial, el empleado deberá estar dado de alta por el titular en la Seguridad Social.

c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

Quinta. Solicitudes y Plazo de Presentación

1. Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo que figura en el anexo I en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

Sexta. Documentación

1. La solicitud deberá ir acompañada del original o copia debidamente compulsada de la siguiente documentación:

- Copia compulsada del DNI, pasaporte o Tarjeta de residencia del solicitante o del representante legal de la empresa solicitante y de cada uno de los socios, si los hubiese.

- Documento acreditativo de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

- Documento acreditativo de la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

- Declaración responsable, en la que el solicitante manifieste al menos las siguientes circunstancias y sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación previo a la resolución definitiva de la concesión de la autorización:

a) El cumplimiento de los requisitos y de las condiciones de ejercicio del comercio ambulante que establece Ordenanza regu-

ladora Municipal.

b) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente a la venta ambulante, del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago del impuesto o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

c) Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

d) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

e) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

f) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

g) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas Municipales establecen para el ejercicio del comercio ambulante.

2. La persona jurídica deberá presentar, además, una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad (escrituras de constitución inscritas en el correspondiente registro), CIF de la empresa, poderes del representante legal de la persona jurídica.

3. Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorización de residencia y trabajo.

4. Si tras del examen de la documentación presentada se comprueba que no se hubiese aportado la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento. De no hacerlo así, se dictará resolución en la que se le tendrá por desistido en su petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptima. Criterios de Concesión y Baremación

Los criterios de concesión de las autorizaciones y su puntuación se definen en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora Municipal:

a) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud conforme a la siguiente escala:

1. Inversión superior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:

- Entre 0 y 5 años: 5 puntos.

- Entre 6 y 10 años: 3 puntos.

2. Inversión igual o inferior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:

- Entre 0 y 5 años: 4 puntos.

- Entre 6 y 10 años: 2 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante facturas originales de compra de la inversión necesaria para el ejercicio de la venta ambulante por parte del titular.

b) Profesionalidad:

Se otorgará 1 punto por cada 2 años completos de alta (continuo o discontinuo) en el IAE, dentro del epígrafe correspondiente a la modalidad de venta solicitada. Dicha circunstancia se acredi-

tará mediante la presentación de certificado de la AEAT del tiempo de alta en el epígrafe correspondiente.

Se otorgarán 3 puntos por encontrarse inscrito en el Registro General de Comercio Ambulante de cualquier estado miembro. Dicha circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado del Registro correspondiente.

c) Formación:

Se computará la realización de cursos de formación, conferencia o jornadas relacionadas con la actividad, excluidos los de formación obligatoria, de acuerdo con la totalidad de horas acreditadas y conforme a la siguiente escala:

De 10 a 99 horas: 1 punto.

De 100 a 299 horas: 2 puntos.

De 300 a más horas: 3 puntos.

La puntuación máxima que se puede alcanzar por este concepto es de 5 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de los correspondientes certificados o títulos acreditativos de la realización de los cursos de formación, conferencia o jornadas a los que se ha asistido, con indicación del número de horas.

d) Distintivo de calidad:

Se otorgarán 2 puntos por cada distintivo de calidad que posea en materia de comercio ambulante.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificado de la entidad acreditadora correspondiente.

e) Adherido al Sistema Arbitral de Consumo:

Se otorgarán 2 puntos el estar adherido al Sistema de Arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios.

Dicha circunstancia se acreditará mediante certificado de la Junta Arbitral de Consumo.

f) Por hijo a cargo menor de edad o minusválido:

Se otorgará como máximo 1 punto por hijo/s a cargo menor de edad o minusválido, miembros de la unidad familiar, que convivan con el solicitante.

Este criterio se acreditará mediante la presentación del correspondiente Certificado de Convivencia del Padrón Municipal y del libro de Familia, y en su caso el Certificado de Reconocimiento de Minusvalía emitido por autoridad competente.

No se valorarán los criterios que no se acrediten durante el plazo de presentación de la solicitud.

Octava. Procedimiento de Concesión y Órgano Competente

La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será el Departamento de Desarrollo Económico.

El órgano encargado de valorar las solicitudes e instruir el procedimiento será una Comisión de Valoración compuesta por:

- Presidenta: Directora de la Delegación de Desarrollo Económico.

- Secretario: Técnico de la Delegación de Desarrollo Económico.

- Vocal: Secretaria General del Ayuntamiento.

- Vocal: Interventora de Fondos del Ayuntamiento.

- Vocal: Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico.

La Comisión de Valoración realizará la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en las bases, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria la Comisión de Selección podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos con voz y sin voto.

La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará estricta-

mente a las bases de la convocatoria. No obstante la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web: www.palmadelrio.es, la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de concesión de autorización con indicación en cada caso de los motivos de exclusión; señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado subsanación, serán definitivamente excluidos del proceso.

Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión para valorar los criterios establecidos en la base séptima de estas bases reguladoras. Y la relación provisional de baremación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web: www.palmadelrio.es, concediendo un plazo de 7 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

Finalizado el plazo y examinada las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. Tras la aprobación de la misma la Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web: www.palmadelrio.es.

El órgano competente resolverá en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurridos el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

Novena. Duración y Extinción de las Autorizaciones

1. La duración máxima de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria será la establecida en la Ordenanza reguladora Municipal.

2. La transmisibilidad, revocación y extinción de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria se realizará por algunas de las causas contenidas en los artículos 9, 10 y 11 de la Ordenanza Reguladora Municipal.

Décima. Obligaciones del Autorizado

Se estará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora Municipal.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido y Nombre: _____ Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

CP. _____ D.N.I. _____ Teléfono _____

Email _____

Producto/s de venta _____

EN REPRESENTACIÓN

Razón Social: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

CP. _____ C.I.F.: _____ Teléfono: _____

Efectúa la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos y de las condiciones de ejercicio para cada modalidad de comercio ambulante.
- Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas Municipa-

les establecen para el ejercicio del comercio ambulante.

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente a la venta ambulante, del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago del impuesto o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

- Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra los riesgos de la actividad comercial.

- El cumplimiento de los requisitos establecidos y de las condiciones de ejercicio del comercio ambulante en el mercadillo municipal.

- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable determinará la exclusión de la convocatoria.

Y AUTORIZO al Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de los requisitos establecidos para solicitar concesión de autorización para ejercer el comercio ambulante en el término municipal de Palma del Río a:

- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

- Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

- Solicitar certificación sobre deuda de naturaleza tributaria relativa a la tasa para el ejercicio del comercio ambulante con el Ayuntamiento de Palma del Río.

Conoce y asume el hecho de que el Ayuntamiento de Palma del Río pueda en cualquier momento solicitar las acreditaciones que considere oportunas en los términos que determina la presente declaración.

Palma del Río, a _____ de _____ de 2014

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

En Palma del Río, a 5 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 4.063/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones

por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 08,00 h. a 15,00 h., en el Departamento de Sanciones, sito en Calle Constitución, 5

de Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 5 de junio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.

Procedimiento que motiva la notificación: Notificación

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 16986

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO9462AX 52/2014	30207844N Arias García Rafael	45,00	Nueva Ley Tráfico -Incoación Estacionamiento-
8552FWG 139/2014	30206188N Bravo Naranjo Manuel Ángel	100,00	Nueva Ley Tráfico -Incoación Estacionamiento-
7058CKC 110/2014	80164069F Espinal Tapia Sergio	80,00	Nueva Ley Tráfico -Resolución (ACTO)-
1453CLW 23/2014	B14472039 Excav. y Transp. y Áridos Alto Guadiato, S.L.	80,00	Nueva Ley Tráfico -Actuaciones Previas-
7088HSJ 53/2014	30203880G Hernández León José Luis	100,00	Nueva Ley Tráfico -Incoación-
4174CVH 60/2014	24236311S Narváez Sánchez José Antonio	40,00	Nueva Ley Tráfico -Incoación Estacionamiento-
BA5127AD 85/2014	80166857N Nevado Rodríguez Macarena	40,00	Nueva Ley Tráfico -Incoación Estacionamiento-
GI9863BJ 24/2013	80166269E Ramos González Iván	600,00	Nueva Ley Tráfico Resolución*-1
GI9863BJ 39/2013	80166269E Ramos González Iván	600,00	Nueva Ley Tráfico Resolución*-1
GI9863BJ 40/2013	80166269E Ramos González Iván	1500,00	Nueva Ley Tráfico Resolución*-1
104/2013	80166269E Ramos González Iván	600,00	Nueva Ley Tráfico Resolución*-1
GI9863BJ 111/2013	80166269E Ramos González Iván	600,00	Nueva Ley Tráfico Resolución*-1
6268CHC 306/2013	80166269E Ramos González Iván	200,00	Nueva Ley Tráfico -Resolución (ACTO)-
TO5318AB 309/2013	F14596035 Sayfer, S.C.A.	200,00	Nueva Ley Tráfico -Actuaciones Previas-
MA8532CT 154/2013	47512221V Torres Jiménez Silvia	160,00	Nueva Ley Tráfico Resolución*-1

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.061/2014

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, que habrá de ser expuesto en la página Web y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de

Puente Genil, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a don Antonio Illanes Arcos y doña Araceli Leiva Jiménez, ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en calle Linares, número 49, y calle Velázquez, número 8-2º A, de 14500 - Puente Genil (Córdoba), últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la Notificación: "Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de

22/06/2011) se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

“Providencia: Por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 13/05/14 se ordenó a la propiedad del inmueble sito en calle Horno número 71, de la localidad, la adopción de la siguiente medida cautelar: “Apuntalar la cubierta de las dos primeras crujías en fachada o adoptar cualquier otra medida equivalente que consiga el mismo objetivo. Trabajar la fábrica del pretil en fachada y en medianera”, en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 12/05/14, tras indicación “sin menoscabo de cualquier otra medida tendente a corregir deficiencias urbanísticas” en el informe de salubridad emitido por la Sra. Técnico de Medio Ambiente de Egemasa de fecha 28/03/14. Visto asimismo, el informe emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 2 de junio de 2014 en relación al estado del citado edificio en el que se concluye que para precisar si el inmueble se encuentra en estado de ruina física inminente o en situación legal de ruina urbanística se hace necesario la entrada en el mismo al no poder observar en su totalidad las patologías que sufre la edificación.

Por la presente He Resuelto:

1º). Proceder a la ejecución sustitutoria de la medida cautelar ordenada en la Resolución antes citada.

2º). Solicitar a la propiedad la entrada en el domicilio, a lo que se deberá proceder en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Providencia, indicando día y hora en que podrá efectuarse la entrada, con advertencia de que si no otorgase indicada autorización se procederá a solicitar la entrada al Juzgado competente”.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente Anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 5 de junio de 2014. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 4.072/2014

Por Resolución de Alcaldía número 645/14, ha sido aprobado el Plan Extraordinario de Fomento de la Actividad Empresarial “VDR-EMPRENDE” 2014 en Villa del Río, por el que se establece la concesión de subvenciones a empresas de nueva creación en Villa del Río. Mediante la presente, se hace público y se apertura el plazo para que por las empresas que cumplan los requisitos se solicite acogerse a los beneficios contenidos en el Plan.

Villa del Río, a 6 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 4.067/2014

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación y supresión de diversas Ordenanzas Fiscales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con carácter provisional el 26 de febrero de 2014, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo y a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencio-

so-Administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación, se inserta el texto de las Ordenanzas que han sido objeto de modificación e implantación, en su nueva redacción.

Villaharta, a 5 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

Anexo

Primero. Se suprimen las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Fax.
- Ordenanza reguladora por la prestación del servicio de fotocopiadora.

Segundo. Nueva redacción de la Tasa por expedición de documentos.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de expedición, transmisión y recepción de documentos administrativos.

Artículo 2. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refieren los artículos 35 a 39 de la Ley General Tributaria que se beneficien del servicio de expedición de documentos administrativos, prestado por este Ayuntamiento, respecto de quienes operará en su caso la figura de la sucesión tributaria conforme a los artículos 39 y 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 3. Responsables

Responderán solidariamente y o subsidiaria de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4. Hecho Imponible

El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de prestación de un servicio público de competencia local, cual es el de la expedición y transmisión telemática vía fax de los documentos administrativos detallados en el artículo 6 de la Presente Ordenanza.

Artículo 5.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Artículo 6.

Se establece la tasa por los siguientes conceptos e importes.

1. Emisión de Informes Territoriales y Certificados e Informes Urbanísticos	
a) Antigüedad Inmuebles y construcciones	12,00 €
b) Declaración de Innecesariedad de licencia de segregación o concesiones a los efectos del 66.4 Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía	17,00 €
c) Emisión de otros informes urbanísticos expedidos a instancia de parte.	15,00 €
d) Certificado territorial descriptiva y gráfica	10,00 €
e) Documento informativo de consulta territorial descriptiva y gráfica.	5,00 €
f) Tarifa adicional para todos los supuestos que se opte por notificación postal, o no se señale notificación telemática o personal.	6,00 €
2. Otorgamiento de Licencias de armas Clases A y B	
A) Licencias Clase A	15,00 €
B) Licencias Clase B	25,00 €

3. Expedición de autorizaciones retirada de animales (Convenio Diputación Provincial)	
Por la primera autorización	20,00 €
Por la segunda autorización (Referida al mismo titular y/o al mismo animal)	25,00 €
Por la tercera y sucesivas autorizaciones	50,00 €
4. Expedición de fotocopias de documentos	
Por expedición en formato A4 blanco y negro	0,10 €
Por expedición en formato A4 en color cualquier formato	0,30 €
Por expedición en formato A3 blanco y negro	0,20 €
Por expedición en formato A3 en color	0,45 €
5. Transmisión y recepción de documentos vía telemática	
Por transmisión de documentos vía telemática al territorio nacional.	1,00 €
Por emisión de documentos vía telemática fuera del territorio nacional	2,00 €
Por recepción telemática de documentos	1,00 €

Artículo 7º. Devengo

Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina la exacción.

Artículo 8º. Declaración e Ingreso

1. Las cuotas exigibles por el servicio regulado con la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

2. El pago de las mismas se efectuará por los interesados en la Tesorería municipal, expidiéndose el correspondiente justificante de ingreso.

3. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9º. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en el título IV de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Final

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

OTRAS ENTIDADES**Consortio de Transporte Metropolitano
Área de Córdoba**

Núm. 4.069/2014

El Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2014, adoptó por unanimidad de los miembros asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba la competencia para acordar, en su caso, la prórroga del contrato-programa suscrito entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba y Autobuses Urbanos de Córdoba, Sociedad Anónima Municipal (AUCORSA) para la utilización de la tarjeta de los Consorcios de Transportes de Andalucía en la red de autobuses urbanos de la ciudad de Córdoba.

Segundo. La delegación a que se refiere el acuerdo anterior surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la misma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero. Dar cuenta al Consejo de Administración de las Resoluciones adoptadas por el Director Gerente en el ejercicio de la competencia delegada.

Córdoba, 4 de junio de 2014. El Director Gerente, Fdo. Juan Antonio Delgado Barajas.

**Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda
del Río Bembezar
Posadas (Córdoba)**

Núm. 4.197/2014

Don Fernando Agustín de Alcaraz Troya, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar, hace saber:

Que por el presente queda(n) convocado(s) partícipe(s) de esta Comunidad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará D.M., el día 27 de Junio del presente año a las 9,00 horas en primera y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en la Estación de Bombeo de la Comunidad, Finca Santa Lucía de Nublos, para tratar los asuntos que figuran en el adjunto Orden del Día.

Orden del Día

1. Aprobar la solicitud de ayudas acogidas a la orden de 13 de mayo de 2014.

2. Designar al Sr. Presidente don Fernando de Alcaraz Troya, como representante de la Comunidad de Regantes.

3. Autorizar al Sr. Presidente don Fernando de Alcaraz Troya para aceptar las ayudas que se concedan y realizar todos los trámites administrativos relacionados con las mismas.

4. Autorizar la realización del proyecto.

Posadas, 18 de junio de 2014. El Presidente, Fdo. Fernando de Alcaraz Troya.